

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2017-0677

En atención a la solicitud anterior y por cuanto se negaron las pretensiones de la demanda en sentencia calendada 20 de mayo de 2019, el Juzgado **RESUELVE:**

1.-Ordenar levantamiento de la inscripción de la demanda que pesa en el inmueble identificado con folio de matrícula mobiliaria # 070-21030.

2.-Por secretaría, ofíciase a la Oficina de Registro de la zona respectiva.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL, Nro. 33 hoy 16 de septiembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, **Gloria Maria G. de Riveros**